

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

MAR 90 000029

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE la compañía "NESTLE ECUADOR S.A."

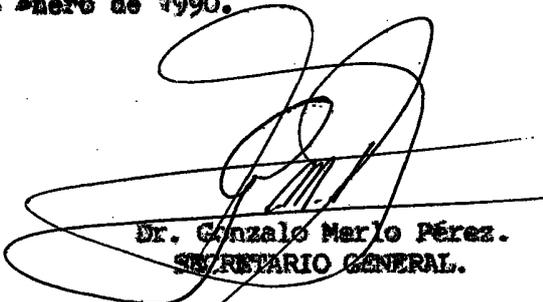
1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "NESTLE ECUADOR S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de octubre de 1989, ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por señor Superintendente de Compañias Encargado, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución N° 89.1.1.1 de 29 NOV. 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Bajo el N° 214. Tomo 21. Quito, a 18 de Diciembre de 1989.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1.200'000.000.00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.2.962'416.900.00.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de dos mil novecientos sesenta y dos millones cuatrocientos dieciseis mil novecientos sucres (S/.2.962'416.900,00), dividido en veinte y nueve millones seiscientos veinte y cuatro mil ciento sesenta y nueve (29'624.169) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien sucres cada una, numeradas del uno (1) al veinte y nueve millones seiscientos veinte y cuatro mil ciento sesenta y nueve (29'624.169) inclusive....."

Quito, a 24 de Enero de 1990.



Dr. Gonzalo Marlo Pérez.
SECRETARIO GENERAL.

761
OHL/APT.
DJ. CAE.
761

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

Quito